

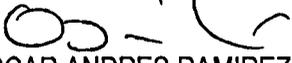
PROCESO EJECUTIVO

RAD. 680014189003-2021-004170-00

Al Despacho de la señora Juez memorial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso.

Bucaramanga,

04 OCT 2021

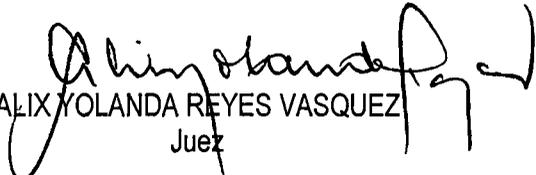
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 04 OCT 2021

Previo a ordenar la terminación del proceso por pago, solicitada por el apoderado de la parte demandante, es necesario que aclare la misma, toda vez que manifiesta que en dicho escrito que el demandado CLAUDIA LILIANA SUAREZ SANDOVAL cumplió el acuerdo de pago de la obligación. Sin embargo, dicha persona no se encuentra demandada en el presente asunto, pues el único demandado es BREYNER ESTIVEN ARDILA GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por  
anotación en ESTADOS No. 036 hoy,

05 OCT 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO